

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00420-00

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

No se tiene surtida la notificación a la señora Gloria García, abuela paterna de la NNA ISABELLA MARTÍNEZ RUÍZ, en razón a que la comunicación no cumple con la exigencia para la notificación personal de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Sin lugar a tener notificados a los parientes por línea paterna y materna de la NNA ISABELLA MARTÍNEZ RUÍZ a partir de las documentales vistas en cuadernos digitales 23 a 27 como quiera que éstas no cumplen con las exigencias del CGP y/o de la ley 2213 de 2022, la certificación postal no da cuenta del envío de la demandada y los anexos a los interesados, en la constancia de comunicación se designa de manera incompleta el extremo demandante y no se aporta el acuse de recibo o el cotejo de la documental remitida.

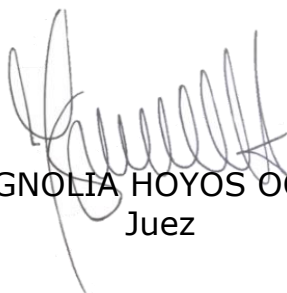
Conforme las manifestaciones de la apoderada demandante, proceda Secretaría a emplazar a los señores DAYAN MARTÍNEZ y SAMUEL MÁRQUEZ, parientes por línea paterna de la NNA ISABELLA MARTÍNEZ ORTÍZ, conforme lo dispone el artículo 108 en concordancia con el 293, ambos del CGP.

Para la resolución de la petición obrante en cuaderno digital 21 se incorpora la documental aportada como anexo de la comunicación y la obrante en el expediente.

No se accede a oficiar en la forma pedida por la apoderada demandante (c.digital 21) en razón a que la interesada no acreditó el requisito de que trata el inciso 2º del artículo 173 del CGP, a más de que por la indeterminación y falta de especificidad en cuanto a los fines de lo solicitado los medios documentales resultan inconducentes.

Ejecutoriada esta providencia ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 039 FECHA 08-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MH

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34039cc11928a8771b8c4000ef64c2c58dd24cd99ec14c529e140276af6a438c**

Documento generado en 07/03/2023 02:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>